

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de la Coordinación de Educación Continua, a Distancia y Abierta (CECDA), en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable,

## CONVOCA

U.M.S.N.H.



A todo el personal académico ordinario, interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

## BASES

22/05/19  
OFICINA DEL ABOGADO  
GENERAL

A. El concurso se llevará a cabo del 6 al 12 de junio de 2019, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de la CECDA, ubicadas en el número 99 de la Calle Zaramora esquina con Nuez, Colonia Vista Hermosa, Código Postal 58056, de esta Ciudad.

B. La materia o área académica del concurso será: cómputo, telecomunicaciones y videoconferencias.

C. La (s) plaza (s) a ocupar son:  
Una plaza de **Técnico Académico Asociado "A" de tiempo completo**, con carácter interino, por la que se percibirá un sueldo base mensual de \$5,533.38 (cinco mil quinientos treinta y tres pesos 38/100 M.N.), más los conceptos correspondientes, con un horario de 8:00 a 16:00 horas a partir de que quede firme el concurso en todas sus etapas y hasta el 31 de diciembre de 2019. La plaza que se contrata es para desarrollar actividades en el Nodo de Educación a Distancia de Ciudad Hidalgo.

D. **Requisitos para todos los aspirantes:**  
Cubrir los establecidos en el artículo 22 del Reglamento General del Personal Académico:  
Técnico académico asociado "A"  
a) Título de licenciatura en el área para la que se contrata;  
b) Haber trabajado cuando menos un año en la materia o área de su especialidad; c) Demostrada aptitud, dedicación y eficiencia en sus labores académicas.  
Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

E. Los aspirantes deberán entregar la solicitud precisando la plaza con la documentación correspondiente en la Coordinación de Educación Continua, a Distancia y Abierta, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria y hasta el día 5 de junio de 2019; acompañando original o copia cotejada ante Notario Público y copia simple de los documentos que avalen sus méritos curriculares.

F. Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad.

2. Carga horaria dentro de la dependencia que acreditara la Secretaría Académica de la misma.
3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro la Universidad, la constancia deberá ser expedida por la Secretaría Académica de cada una de las referidas dependencias.
4. Para los efectos del inciso I), los resultados del concurso estarán disponibles en el mismo lugar en que se fijó la convocatoria.

G. La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará una Comisión Académica Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente, este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Académico para su ratificación o rechazo.

H. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

- a) Nivel y/o grado académico;
- b) Experiencia académica;
- c) Experiencia profesional;
- d) Publicaciones; y,
- e) En general su labor académica desarrollada.

La calificación será determinada de acuerdo a la Tabla de valoración correspondiente.



I. El H. Consejo Académico analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y publicará los resultados del Concurso en los mismos lugares en los que se fijó la convocatoria el 14 de junio del año en curso, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.

J. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer por escrito, el **recurso de inconformidad** la cual deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.

K. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Académico entregará copia del mismo al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.

L. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Académico dentro de un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.

M. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA, A DISTANCIA Y ABIERTA

COI-I/2019-2020

transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, debiendo acudir a la Secretaría Académica para tal efecto, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.

**N.** Cuando el Concurso de Oposición Interno se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

Morelia, Michoacán, a 23 de mayo de 2019.

  
**Dr. Leonel García Tinajero**  
**Presidente del H. Consejo Académico**

C.c.p. Dr. Raúl Cárdenas Navarro. Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Para su conocimiento.  
I. E. Pedro Mata Vázquez. Secretario General. Mismo fin.  
Dr. Orépuni García Rodríguez. Secretario Académico. Para los efectos que correspondan.  
ME en M.F., Silvia Hernández Capi. Secretaria Administrativa. Para los efectos que correspondan.  
Secretario General del SPUM. Mismo fin.  
Archivo.-

